

## ANEXO TÉCNICO.

### ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRASMISIÓN DEL COVID-19 PARA EL REGRESO SEGURO AL TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DEL IPSE.

### EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS “IPSE” EXPIDE EL PRESENTE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PARA LA PREVENCIÓN CONTAGIO OVID - 19.

#### 1. OBJETIVOS.

- Adoptar las medidas necesarias tendientes a reducir el riesgo de contagio de Covid - 19 a los colaboradores y visitantes del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las zonas no interconectadas “**IPSE**”, con el regreso a las instalaciones.
- Establecer lineamientos y medidas sanitarias preventivas para los colaboradores y visitantes con ocasión del regreso al **IPSE**.
- Garantizar el normal funcionamiento de las actividades del **IPSE**, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional y las establecidas en el presente protocolo, salvaguardando la salud de los colaboradores del **IPSE** y visitantes.

#### 2. ALCANCE.

El presente protocolo, aplica para los colaboradores y visitantes con ocasión del regreso a las instalaciones del **IPSE**.

### 3. DEFINICIONES.

**Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de Covid-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Aglomeración:** toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

**Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Autocuidado o auto asistencia:** según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La ley estatutaria de salud contemplo como un deber de las personas a quienes corresponde "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad".

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

**Cientes o usuarios:** toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

**Espacios abiertos:** todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos y privados al aire libre.

**Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de Covid - 2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**Covid - 19:** es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

**Desinfectante:** es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

**Espacios cerrados:** todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros y cines.

**Eventos públicos y privados:** reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

**Hipoclorito de sodio:** son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

**Mascarilla quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

**Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Prestadores de servicios de salud:** hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

**Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

**Residuos peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador

descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 350 de 2022 la cual dispone en su artículo 2. **ámbito de aplicación**, “Esta Resolución aplica a los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos, sociales y culturales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el estado colombiano” y en su artículo 4, vigencia, “la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**, adopta mediante el ciclo **PHVA** las siguientes actividades:

#### 5. PLANEAR.

##### 5.1. ACTIVIDADES Y CONTROLES PARA EL SECTOR LABORAL.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST” se deberán adoptar las siguientes medidas.

- 5.1.1. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid - 19 en el ambiente de trabajo.
- 5.1.2. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid - 19, previstas en el presente protocolo.
- 5.1.3. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
- 5.1.4. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
- 5.1.5. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid - 19.

- 5.1.6. Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- 5.1.7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
- 5.1.8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

## 5.2. PREVALENCIA DE TRABAJO.

### 5.2.1. Plan de trabajo.

A partir de la identificación de peligros y la valoración de riesgos, se genera el plan de trabajo para el tratamiento, promoción y prevención Covid -19, este plan de trabajo para el tratamiento, promoción y prevención, indica la ruta a seguir para cada una de las actividades previas al regreso a las sedes de trabajo de los colaboradores y visitantes.

### 5.2.2. Matriz de requisitos legales.

La Matriz de requisitos legales es la base para la toma de las decisiones que, desde la Alta Dirección y el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, se deben implementar para el tratamiento, prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo con respecto a la pandemia por Covid – 19.

### 5.2.3. Evaluación de las condiciones de salud e identificación de personas vulnerables al Covid- 19.

Para establecer la vulnerabilidad de las personas al contagio del Covid-19, se toma como referencia principalmente el reporte de condiciones de salud que realizan todos y cada uno de los colaboradores a través de correo electrónico a los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Talento Humano.

Quien presenten síntomas o que la prueba sea positiva sin excepción debe enviar el certificado de aislamiento o incapacidad emitida por la EPS, mediante correo electrónico a Talento Humano, tal como está dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.

Los servidores que presenten una de las condiciones relacionadas en la tabla No. 1 y enfermedades generales críticas, se solicitará el aval médico a la ARL Positiva para el manejo de los diagnósticos, con el fin de determinar si la persona puede cumplir con las actividades de su trabajo presencial, en casa o alternancia.

**TABLA No. 1. PREEXISTENCIAS / COMORBILIDADES (DECRETO 466 DE MAYO 08 DE 2021).**

a. Enfermedades hipertensivas (/10-115, 127.0, 127.2).
b. Diabetes (e10-e14).
c. Insuficiencia renal (n17-n19).
d. VIH (820-b24).
e. Cáncer. (coo-d48).
f. Tuberculosis (a 15-a 19).
g. EPOC(j44).
h. Asmayj45).
i. Obesidad grado 1, 2 y 3 (índice de masa corporal ~30).
j. En lista de espera de trasplante de órganos vitales.
k. Post trasplante de órganos vitales.
l. Enfermedad isquémica aguda del corazón (/248-1249)
m. Insuficiencia cardiaca (/500, 1501, 1509)
n. Arritmias cardiacas (/470-1490, 1498, 1499)
o. Enfermedad cerebro vascular (/630-1639, 164x, 1678, 1679)
p. Desórdenes neurológicos (g20x, g35x, fooo - f023, g800, g820g825).
q. Síndrome de Down (0900-0909) (f20-f29).
r. Inmunodeficiencia primaria(d80-d84).
s. Esquizofrenia, trastorno Esquizotípico y trastornos de ideas delirantes (f20-f29).
t. Autismo(f84x).
u. Trastorno bipolar (f31).
v. Discapacidad intelectual (f70-f79) y otros trastornos mentales debidos a lesión o disfunción cerebral o a enfermedad somática (f06).
w. Fibrosis quística (e840-e849).

**NOTA:** Las condiciones de salud deberán estar debidamente soportadas con las certificaciones expedidas por la EPS y/o ARL, enviadas a la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

y Bienestar Social, el cual se encargará de remitir la relación a Talento Humano, para establecer la modalidad de trabajo en la que podrá desarrollar sus actividades.

### 5.3. CAPACITACIÓN.

Previo al regreso al lugar de trabajo, se debe realizar una inducción para el inicio de actividades, con el fin de capacitar a todos los colaboradores sobre las medidas sanitarias adoptadas por el **IPSE** y que son acordes a lo establecido en la Resolución 350 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

#### 5.3.1. Definición de los recursos.

La Alta Dirección define tanto los recursos humanos, técnicos y financieros acordes a las necesidades para atender la pandemia por Covid-19 previa presentación del plan de trabajo por parte del profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 5.3.2. Recursos humanos.

Define quiénes son las personas que se encargarán de la logística necesaria para la cadena de provisión, distribución e instalación de los equipos y demás elementos requeridos.

Define quiénes son las personas encargadas de la vigilancia y control del cumplimiento de los protocolos al interior de las diferentes áreas del **IPSE**.

Define quién es el personal para el manejo, control y traslado del colaborador o visitante con síntomas sospechosos de Covid - 19.

Define quiénes son la personas y horarios en que se deberá realizar el proceso de limpieza, desinfección y disposición de los residuos y materiales de desecho en diferentes áreas, en coordinación con el grupo de Bienes y Servicios, y el Componente Ambiental.

##### 5.3.2.1. Recursos técnicos.

El grupo encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el estudio de los equipos y elementos de protección personal necesarios para garantizar la protección de los colaboradores al regreso al **IPSE**, dicho estudio debe contener las características técnicas de los equipos y elementos, normas, cantidades a adquirir para los colaboradores, tiempo en el que se suministrará, costos unitarios y costo total, utilizando la economía de escala, en aras de proteger los recursos públicos y cumplir con las normas vigentes del estado de emergencia.

### 5.3.2.2. Recursos financieros.

La Alta Dirección, asignará los recursos financieros requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) para la promoción y prevención de la seguridad y salud de los colaboradores y visitantes, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

### 5.3.3. Gestión del cambio.

La necesaria paralización de la actividad normal que trajo consigo la declaratoria del estado de emergencia a raíz de la llegada del virus Covid -19, ha transformado de manera imprevista todos los escenarios y estilos habituales de vida a nivel mundial, exigiendo a los gobiernos a poner en marcha todas las medidas con el fin de minimizar al máximo el riesgo de contagio del Covid - 19 en los lugares de trabajo.

Para el proceso de regreso al trabajo en el marco del estado de emergencia generado por el Covid – 19, el **IPSE** adoptó y puso en marcha el plan de continuidad del servicio que contempla los aspectos financieros, operativos y normativos.

En cuanto a la gestión del cambio, se seguirán los procedimientos descritos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 5.4. RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades del **IPSE** como empleador y contratante, así como la de los colaboradores frente a la pandemia Covid - 19, son aquellas descritas en la Resolución 350 de 2022 y el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” artículos 2.2.4.6.8. y 2.2.4.6.10 relacionados con obligaciones de los empleadores y responsabilidades de los trabajadores.

## 6. HACER.

### 6.1. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes.

- Medidas de autocuidado.
- Cuidado de la salud mental.
- Lavado e higiene de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas.
- Ventilación adecuada.

- Limpieza y desinfección.
- Manejo de residuos.
- Comunicación del riesgo y cuidado de la salud.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas, o aerosoles), el **IPSE** mantendrá, los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de elementos de protección personal - EPP, optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias.

## 6.2. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS COLABORADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Dentro del sistema de vigilancia epidemiológica del **(SG-SST)** se contemplan las siguientes actividades:

- 6.2.1. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid - 19 en el ambiente de trabajo.
- 6.2.2. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid - 19, previstas en el presente protocolo.
- 6.2.3. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
- 6.2.4. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- 6.2.5. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid - 19 y manejarlo de manera confidencial.
- 6.2.6. Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- 6.2.7. Difundir a colaboradores la información relacionada con los síntomas de alarma.

## 6.3. MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS.

Adopción de métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en el **IPSE**, a través de acciones preventivas y correctivas adecuadas, incluye para cada actividad el plazo de su ejecución, la designación de responsables, la asignación de los recursos humanos requeridos y el aporte de materiales necesarios para su ejecución, las medidas de prevención y control



que deben adoptarse con base en lo establecido en la Resolución 350 de marzo 01 de 2022 del Ministerio de Salud y la Protección Social, así como la demás normatividad que se expida sobre el particular.

la gestión de peligros abarca la identificación del riesgo biológico y trabajo en casa, así como todas las que de ellos se derive, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización de los peligros:



Imagen tomada de: [https://www.codelco.com/jerarquia-de-controles/prontus\\_codelco/2011-07-13/122010](https://www.codelco.com/jerarquia-de-controles/prontus_codelco/2011-07-13/122010).

Para la gestión de peligros y la identificación de riesgo biológico y trabajo en casa, es importante precisar algunas definiciones así:

- 6.3.1. Eliminación del peligro:** aplica para el control en la generación del peligro cuando esta es viable, en el tema de Covid-19 aún no se puede eliminar.
- 6.3.2. Sustitución del peligro:** para protección se puede implementar como una medida el aislamiento obligatorio, sin embargo, el peligro continúa presente en los espacios públicos y de trabajo.
- 6.3.3. Medidas técnicas o controles de ingeniería:** constituye el rediseño del proceso o de la organización del trabajo para controlar el peligro identificado.
- 6.3.4. Medidas administrativas:** los controles administrativos requieren acción por parte de los colaboradores y de la entidad, estos controles administrativos son cambios en la política o procedimientos de trabajo para reducir o minimizar la exposición a Covid - 19.
- 6.3.5. Medidas de señalización:** estas medidas incluyen señalización informativa, preventiva y restrictiva que se consideren necesarias para la promoción y prevención del riesgo de contagio por Covid - 19.

#### 6.4. MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Los elementos de protección personal son este último eslabón de las medidas de control, sin embargo, para la prevención del contagio de Covid - 19, estos elementos se han convertido en los de primer nivel y son de uso permanente obligatorio, el **IPSE** definió para todos los colaboradores y acordes con la labor que cada uno desarrolle, los cuales están en la matriz de peligros cumpliendo con las especificaciones técnicas y de fabricación que garanticen la protección de todas las personas.

Se debe actualizar la Matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas de calidad Nacional y/o Internacional que les apliquen, para cada uno de los puestos de trabajo, según el nivel de riesgo al cual estén expuestos los colaboradores.

El IPSE debe mantener un stock suficiente de dichos elementos para los colaboradores, teniendo en cuenta que algunos de estos elementos son desechables y se deben hacer varios recambios durante la jornada laboral.

**TABLA No. 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN LA SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

Elementos de protección personal.	Tipos.
Guantes de nitrilo.	Guantes de nitrilo (para personal que realice desinfección, aseo y manipulación de residuos).
Mascarilla convencional (tapabocas).	Tapabocas convencional (utilización obligatoria para todos los colaboradores).

Fuente: NTC18254 Higiene y Seguridad Protectores Individuales y de Ojos

#### 6.5. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA COVID – 19.

El Plan de Emergencia y Contingencia, estará basado en los protocolos establecidos para el tratamiento a seguir por parte del **IPSE**, así como de los colaboradores y visitantes, toda vez que si se presenta un caso de contagio por Covid - 19 al interior de las instalaciones o cuando se reporte o conozca de esta situación de manera externa por parte de los colaboradores y visitantes.

El Plan de Emergencia y Contingencia para el tratamiento por Covid - 19, debe contener las acciones en el antes, durante y posterior al conocimiento del caso (s) presentado (s).

De igual forma se deben adquirir y entregar los elementos de protección personal de bioseguridad, para el grupo de la Brigada de Emergencias, para atender cualquier situación que se pueda presentar al interior del IPSE, así como los demás elementos y equipos necesarios (botiquín y camilla), entre otros.

## 6.6. CUIDADO DE LA SALUD MENTAL.

Para el cuidado de la salud mental se deben hacer las siguientes recomendaciones:

- 6.6.1. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- 6.6.2. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- 6.6.3. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- 6.6.4. Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por Covid - 19 en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/vs/pp/ent/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

## 6.6. VERIFICAR.

Para la verificación de la implementación y seguimiento, el **IPSE** aplicará la lista de chequeo que contiene todas las actividades a desarrollar para el tema de la pandemia por Covid - 19, suministrada por la ARL positiva a la cual se encuentra afiliado el **IPSE**.

## 6.7. INDICADORES.

El **IPSE** establece los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el control de Covid - 19.

### 6.7.1. Indicador de estructura.

- Los objetivos y metas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención del Covid - 19.
- El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y su cronograma.
- La asignación de recursos humanos, físicos, financieros y de otra índole requerida.
- La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los colaboradores reporten las condiciones de trabajo peligrosos.
- La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en el **IPSE**.

### 6.7.2. Indicadores de proceso.

- Ejecución del plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicador de reporte de casos a la Secretaria de Salud, EPS y ARL sospechoso y confirmado por Covid - 19.
- Cumplimiento de los procesos de investigación de los accidentes laborales según Resolución 1401 de 2007 “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”.
- Registro estadístico de Covid - 19.

### 6.7.3. Indicadores de resultado.

- Casos con diagnóstico positivo para Covid - 19.
- Análisis estadístico como resultado del censo sociodemográfico (colaboradores en casa, sexo, edad, enfermedad preexistente, cuidadores de personas con situación de discapacidad o mayores de 60 años).

## 6.8. AUDITORIA.

La auditoría estará a cargo de Control Interno de forma anual y estará acorde a lo establecido en el **artículo 2.2.4.6.30, Decreto 1072 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

### 6.8.1. Revisión por la Alta Dirección.

La revisión por la alta dirección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.4.6.31. del Decreto 1072 de 2015**.

## 7. ACTUAR.

### 7.1. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

El artículo 2.2.4.6.33. del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”, establece que: “El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. (...)”. Subraya fuera del texto

### 7.2. MEJORA CONTINUA.

El **IPSE** debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.34 del Decreto 1072 de 2015.

#### PROTOCOLOS.

El **IPSE** en el marco de las competencias adoptará e implementará las medidas contenidas en la Resolución 350 del 2022 a través de las acciones que las hagan efectivas.

Corresponde al instituto en cumplimiento del protocolo de bioseguridad, aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades, promoviendo el cuidado mutuo.

Exigir el cumplimiento de la presentación del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación este último, disponible en el [link: mivacuna.sispro.gov.co](https://mivacuna.sispro.gov.co). Como requisito para su ingreso a eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva a las actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias, por parte de todos los asistentes y participantes, el esquema completo no incluye la dosis de refuerzo.

### 7.3. MEDIDAS GENERALES.

Los actores de cada sector, en el marco de sus competencias deberán adoptar e implementar las medidas contenidas en este anexo técnico a través de las acciones que las hagan efectivas.

Corresponde a los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento AL anexo técnico del protocolo de bioseguridad para, aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades, promoviendo el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Se deberán implementar las siguientes medidas generales:



- Medidas de autocuidado.
- Cuidado de la salud mental.
- Lavado e higiene de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas.
- Ventilación adecuada.
- Limpieza y desinfección.
- Manejo de residuos.

#### 7.4. COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD.

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Por tanto, le corresponde:

- Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid - 19.
- Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid - 19 o aglomeraciones.
- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

#### 7.5. LAVADO E HIGIENE DE MANOS.

Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.



- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes y después de tocarse la cara.
- Después de tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excrementos, o realizar el manejo de sus alimentos.

Para la higiene de manos también deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta Actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

## 7.6. DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

## 7.7. USO DE TAPABOCAS.

En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso del tapabocas en espacios abiertos. Los municipios que cumplen con el mencionado porcentaje de vacunación pueden ser consultados en el enlace:

<https://www.Minsalud.gov.Co/sites/rid/lists/bibliotecadiqitai/ridens/pp/municipios-colporcentaie70-pnv.Pdf>.

Se recomienda para el adecuado uso del tapabocas lo siguiente:

- En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.
- El uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios.
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- En bares y restaurantes en espacios cerrados el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición del tapabocas. 2.5.7. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumpla con las indicaciones definidas por este ministerio en el siguiente enlace: [https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20"20procedimientos/gips18.pdf](https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20).
- Sujetar las cintas o elásticos de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante ocho (8) horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

## 7.8. VENTILACIÓN.

Para mantener condiciones adecuadas para la ventilación de las instalaciones con las que el **IPSE** dispone se recomienda.

- Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento.
- En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire.
- La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus, los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión.
- En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como el Estándar 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados.
- Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial.
- Se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos cuatro (4) renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.
- Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación.
- Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a cuatro (4) veces el volumen el espacio a ventilar cada hora.



- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

## 7.9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Dando cumplimiento a lo reglamentario frente a la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo empleados por el IPSE es importante.

- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, en los dispuestos para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.
- Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo tales como pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores.
- No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ejemplo, el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es botones de ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por, el fabricante, entre otros, así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list\\_03-03-2020.Pdf](https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.Pdf).
- Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.



- En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.
- Limpiar y desinfectar constantemente los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos y baldes.
- Utilizar los insumos químicos de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contar con su hoja de seguridad acorde con el sistema globalmente armonizado -SGA.
- Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de transmisión del virus en el uso de estos equipos.

Realizar la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de la siguiente manera:

- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.
- Elimine los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa.
- Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.
- Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartílos, realizar desinfección, previo a su uso.

## 7.10. MANEJO DE RESIDUOS.

Con el fin de intervenir adecuadamente en el proceso de manejo de residuos producidos por el IPSE primeramente se debe:

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.
- Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio, además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

## 7.11. COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD.

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de Covid - 19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, , es necesario gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones frente al cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria, por lo cual, al interior de los sectores se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluye:

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con Covid - 19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.



- Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches, o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de autocuidado medidas especiales para los sectores laboral y educativo.
- Las medidas que se presentan a continuación son adicionales a las antes descritas, atendiendo a la dinámica de las actividades que se desarrollan en esos sectores.

Sector laboral para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid - 19 en el ambiente de trabajo.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid - 19, previstas en el presente protocolo.
- Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva de persona contagiada.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
- Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo.
- Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
- Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.
- Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse. No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

## 7.12. USO DE LAS CAFETERÍAS DE LAS INSTALACIONES DEL IPSE.

El **IPSE** en sus instalaciones dispone de cafeterías, para su adecuado manejo es necesario.

- Disponer de paños y alcohol glicerinado que permitan asear el panel de control de los hornos microondas entre cada persona que lo utiliza, con el personal de aseo y cafetería que es el encargado de efectuar la manipulación de los hornos.
- Para el uso de la cafetería se deberá realizar previa reserva con el personal de aseo y cafetería.
- Antes de ingresar a la cafetería, se deberá realizar el protocolo de lavado de manos con agua y jabón.
- Toda persona que ingrese a la cafetería deberá portar tapabocas de manera permanente y adecuada.
- Sólo podrá ingresar la persona que va hacer uso de la cafetería, es decir, no se permite el ingreso de acompañante que no vaya a consumir alimentos o bebidas.
- El ingreso y permanencia en estas áreas, será exclusivamente para el consumo de los alimentos.
- No se permitirá la permanencia de personas que vayan a realizar actividades diferentes al consumo de alimentos como reuniones, realización de trabajos, etc.
- Se mantendrá el distanciamiento físico de por lo menos un (1) metro entre las personas, por ello, las sillas de la cafetería se usarán de manera individual.
- El horario para el almuerzo se llevará a cabo desde las 11:30 a.m. y se extenderá hasta las 2:30 p.m.
- El personal de aseo y cafetería realizará la limpieza y desinfección del mobiliario y demás equipos utilizados en la cafetería, así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos tales como bandejas, mesas y neveras.
- En caso de compartirse elementos como cuchillos, menaje, realizar desinfección, previo a su uso por cada persona.
- Se mantendrán las ventanas y puertas abiertas para garantizar una adecuada ventilación del lugar.
- Las mesas deberán ser desinfectadas para cada uso, por parte del personal de aseo y cafetería.
- La permanencia máxima es de treinta (30) minutos por persona para almuerzo y de diez (10) minutos, para el consumo de otros alimentos.
- El uso del microondas, hornos y nevera, estará cargo del personal de aseo y cafetería, quien apoyará en el manejo de recipientes y alimentos.



- El personal encargado de las labores de aseo de las instalaciones, estará desde las 6:00 a.m. adelantando todas las actividades de limpieza en las oficinas, cafetería y áreas comunes.
- Un funcionario del grupo de bienes y servicios, supervisará el aseo, limpieza y desinfección de cafeterías que se encuentran ubicadas en los pisos 13, 14 y 15 de las sedes calle 99 y oficinas 703, 601 y 603 de la calle 84, almacén general de Soacha y la sede de la avenida calle primera.
- Para el uso de los dispensadores de agua se ubicarán pañitos con alcohol y se solicitará a cada persona al momento de llenar su termo, limpiar la boquilla y la manija y no acercarse o tocar las mismas con el recipiente o termo.
- Quienes soliciten domicilios se deben dirigir a la recepción del piso primero (1), ya que no se permitirá el ingreso de personal externo, por parte de la administración del edificio.

### 7.13. USO DE BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DEL IPSE.

Para utilizar apropiadamente los baños previniendo y promoviendo su uso adecuado es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Los baños del **IPSE** contarán con aseo permanente por las personas encargadas de servicios generales.
- Cada baño tendrá un frasco de alcohol en spray, que permitirá a cada colaborador desinfectar el lavamanos y la taza del baño antes y después de utilizarlo, garantizando una desinfección constante con el fin de tener una perfecta higiene.
- Se tiene dispuesto jabón y gel antibacterial, así como toallas de papel.
- Los colaboradores que hagan uso de las duchas deben utilizar los elementos de aseo personal de manera individual, guardando los protocolos de bioseguridad, e informar al personal de aseo para que realice la respectiva desinfección cada vez que se utilice, dejando quince minutos para que sea ventilado el espacio antes de ser utilizado nuevamente.
- Se impartirá instrucciones a todo el personal, con el fin de no hacer uso del mismo, por más de dos (2) personas, siempre y cuando se tenga en cuenta el distanciamiento de (1) metro como mínimo.
- Se debe dejar el baño aseado y en las condiciones que lo encontró, se recomienda al bajar la cisterna hacerlo con papel higiénico o toallas de papel, para no tener contacto con la misma, igual medida aplica para el uso del lavamanos.

#### 7.14. USO DE LAS SALAS DE JUNTAS Y REUNIONES.

El **IPSE** dispone en sus instalaciones de salas de juntas para ser empleadas por sus funcionarios, es significativo darle un adecuado uso teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las salas de juntas y reuniones, se encontrarán deshabilitadas con el fin de evitar que los colaboradores hagan uso de ellas de manera individual o grupal, salvo que se establezca el aforo mínimo y distanciamiento entre asistentes.
- Se debe procurar hacer uso de las herramientas tecnológicas para que las reuniones se lleven a cabo de manera virtual.
- Las salas de juntas del **IPSE** contarán con aseo permanente por las personas encargadas.
- Se debe dejar las salas de juntas aseado y en las condiciones que lo encontró.

#### 7.15. PROCEDIMIENTO PARA LOS CASOS DE CONTAGIO DE COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEL IPSE Y EN TRABAJO REMOTO EN CASA.

En el suceso en que uno de nuestros colaboradores presente sintomatología frente al Covid - 19, tales como tos, fiebre, secreciones nasales, malestar general, y dificultad para respirar, se deberá realizar el siguiente procedimiento de atención:

- El **IPSE** implementó la línea 6397888 extensión 1638 de atención prioritaria, para que los colaboradores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.
- Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- El **IPSE** debe proveer las facilidades para que una persona que tenga síntomas compatibles con Covid - 19 o que haya sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera del instituto, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa, desde el momento en que se identifica como tal, y no esperar a tener el resultado de la prueba, para minimizar así el potencial contagio que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de síntomas.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera del instituto, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.



- El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- El **IPSE** debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados a su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su respectiva Entidad Administradora de Planes y Beneficios “EAPB”.
- Los contactos estrechos que sean identificados a través del centro de contacto nacional de rastreo, al número 190 también deben ser aislados tempranamente, aún si son asintomáticos, y no esperar a tener resultado de la prueba.
- Prever un manejo de situaciones de detección de algún colaborador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico), información que debe ser provista a la ARL o la Entidad Administradora de Planes y Beneficios “EAPB” en caso de detectar brotes.
- Identificar posibles contactos al interior de la empresa e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse colaboradores sospechosos o positivos para Covid - 19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes, indicarle a toda la necesidad de que se aislen.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el ministerio de salud y protección social para tal fin. Cuando alguno de los colaboradores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus Covid - 19, se realizará aislamiento preventivo en casa y avisará a la Entidad Administradora de Planes y Beneficios “EAPB”, para que establezcan los pasos a seguir.
- Coordinar con las Entidades Administradoras de Planes y Beneficios “EAPB”, para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los colaboradores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de Covid - 19, si es el caso.
- El colaborador debe informar a la Entidad Administradora de Planes y Beneficios “EAPB” en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cuando algún colaborador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa.
- El colaborador debe informar a la Entidad Administradora de Planes y Beneficios “EAPB” en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.

## 7.16. SEGUIMIENTO AL PERSONAL CON CASOS SOSPECHOSO DE COVID - 19.

Para darle seguimiento y control a las condiciones de salud de los trabajadores es necesario lo siguiente:

- Comunicar al jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- El **IPSE** debe reportar el caso a la EPS para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el colaborador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el colaborador deberán reportar el caso a la EPS, reportar al Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo y Bienestar Social y también a Talento Humano, en caso de incapacidad el certificado de aislamiento se debe enviar a Talento Humano para continuar con el debido proceso.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid - 19.
- Garantizar el uso del tapabocas por parte de los colaboradores y visitantes al ingreso a las instalaciones o sitios de trabajo del instituto.
- Impedir el ingreso a las instalaciones del **IPSE** de personas con síntomas de gripa o afección respiratoria.
- Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al Covid - 19 de los colaboradores.
- Antes de iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales para que los colaboradores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con Covid - 19.
- Asegurar que todos los colaboradores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

## 8. MEDIDAS GENERALES EN PREVENCIÓN DEL COVID - 19, PARA LOS COLABORADORES QUE DEBEN DESPLAZARSE A LAS ZNI.

Se autorizará cuando por necesidades del servicio se requiera, los desplazamientos de los colaboradores a las Zonas No Interconectadas (ZNI), para el cumplimiento misional del **IPSE**, y que no sea posible llevarse a cabo por los medios tecnológicos, la cual se procurará sea con el menor tiempo de permanencia en la región:

- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales, departamentales y locales sobre las medidas de prevención para mitigar el contagio del Covid - 19, así como lo previsto en el presente protocolo.
- Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de la localidad objeto de la comisión, incluyendo los efectuados a los medios de transporte y las medidas de inocuidad, que se determinen por las autoridades correspondientes.
- Verificar que las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, tengan coordinación con las autoridades departamentales y municipales del lugar de destino, para el ingreso al vehículo y que sus pasajeros puedan descender en el sitio donde deba realizar la comisión.
- Portar todos los elementos de protección personal y de bioseguridad, para la prevención del riesgo de Covid - 19 y dar cumplimiento a las medidas de prevención y las buenas prácticas de desinfección, tales como lavado de manos tres veces al día, entre otras.
- Garantizar la desinfección en un lugar cercano a la zona de desplazamiento y trabajo.
- Los elementos de protección personal no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- No se deben compartir los elementos de protección personal.
- La correcta colocación de los elementos de protección personal y bioseguridad, es fundamental para evitar posibles vías de entrada y de contagio del Covid-19, igualmente es importante la retirada de los mismos, para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
- Llevar los elementos de protección personal y elementos de bioseguridad, para el desarrollo de las actividades del trabajo, el tapabocas desechable de uso diario en toda la jornada laboral y/o actividad a realizar y también usar alcohol al 70% utilizándolo contantemente después del lavado de manos.
- Contar con las vacunas al día, de acuerdo con la región objeto de la comisión (tétano y fiebre amarilla).
- Reportar el estado de salud y cualquier síntoma sospechoso al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El grupo de Talento Humano deberá reportar a la ARL, nombres y apellidos, cargo o número de contrato, fecha de la comisión y lugar de desplazamiento para los efectos correspondientes.

## 9. COMUNICACIONES.

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus Covid – 19, se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior de los sectores se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluya:

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta Resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con Covid - 19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.
- Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.
- Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).
- La difusión de los protocolos de prevención de contagio de Covid - 19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las entidades promotoras de salud “EPS” y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.
- Se realizará divulgación constante de todos los protocolos, circulares implementadas para el manejo del Covid - 19 y las medidas para la prevención del mismo; por medio de la intranet, correos electrónicos, diferentes grupos de WhatsApp, publicación en carteleras en lugares visibles del **IPSE**.
- Se tendrán disponibles los productos y canales de consulta de la ARL y la EPS frente a los procesos de prevención y comportamiento para el control de Covid - 19 y de igual manera las siguientes acciones contempladas en el anexo técnico de la Resolución 350 de marzo 01 de 2022 del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- El **IPSE**, debe contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, en particular, se debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno.



- En particular, se deben divulgar las medidas específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del Covid-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.
- Brindar mensajes continuos a todos Colaboradores, autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todos los colaboradores la importancia de lavarse las manos constantemente, de mantener una buena ventilación de manera permanente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Divulgar a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de Covid - 19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud “EPS” y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
- Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes protectores de pantalla de los computadores aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo de; lavado de manos y el aseguramiento de la buena ventilación, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores respecto de la implementación de medidas de prevención tales como distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser, buena ventilación, uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas como fiebre, tos seca y dificultad para respirar. Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse garantizando el distanciamiento físico (1) metro entre personas.
- Promover en los trabajadores que difundan en sus hogares las medidas de autocuidado.

## 10. GUÍA DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.

Para el adecuado seguimiento y control en el manejo del Covid – 19 se establecieron los siguientes canales de información:

- Línea de atención al cliente CALL center 3307000 o a la línea nacional 018000 111 170 ARL positiva.
- Página web [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co) (ingresa: riesgos laborales - información general - promoción y prevención - positiva educa).
- Página web [posipedia www.posipedia.co](http://www.posipedia.co).
- Positiva comunica <https://www.positivacomunica.com/coronavirus/>.



- Redes sociales Instagram, Facebook y LinkedIn: nombre de la cuenta: positiva prevención.
- Redes sociales Instagram, Facebook, twitter: nombre de la cuenta: Positiva.
- Ministerio de salud y protección social:  
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/pet/paginas/nuevo-coronavirus-ncov.aspx>.
- Instituto nacional de salud: <https://www.ins.gov.co/>
- Secretaria distrital de salud ([línea\\_saludcapital.gov.co](http://linea_saludcapital.gov.co)).

## 11. DISPOSICIONES FINALES.

Las medidas adoptadas por el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZNI “IPSE”**, se realizan bajo el estricto cumplimiento del marco jurídico vigente, y las mismas serán actualizadas de conformidad con las nuevas disposiciones y lineamientos que establezca el Gobierno Nacional en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica.

La Administradora de Riesgos Laborales “ARL” positiva emitió concepto el día 4 de mayo de 2020, sobre el documento del programa de bioseguridad para el sector de Minas y Energía, en el cual señaló: “(...) se observa la identificación del riesgo biológico por Covid - 19 en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las medidas preventivas a desarrollar. De acuerdo con lo anterior, la ejecución y desarrollo de las actividades que en Seguridad y Salud en el Trabajo definan están a cargo del empleador, tales como la elaboración, implementación y ejecución de las actividades que en bioseguridad puntualice, los programas de prevención de la accidentalidad y demás que se requieran en su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y que se encuentren identificados en la matriz de peligros y valoración de los riesgos, vigilancia epidemiológica, entre otros. La expedición de la presente constancia implica para la empresa el deber de mantener las condiciones de ejecución de las actividades y el cumplimiento de los controles relacionados en el documento aportado para con las personas identificadas con riesgo de exposición al Covid - 19 en la ejecución de las labores “.

***“Es tarea de todos el atender la protección de los colaboradores del IPSE y sus visitantes, siguiendo las vías que establece la prevención de riesgos laborales y las medidas que marquen las autoridades sanitarias”.***

**JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO.**

**DIRECTOR GENERAL.**

**Actualizó y revisó:** Nohora Hilda Pedraza Roza - Coordinadoras SGSST&BS

**Aprobó:** Iliá Marina Obando de Torres - Secretaria General.

**Revisó:** Leidy Yazmin Pardo Reyes - Abogada de apoyo Secretaria General. #

**Revisó:** Juliana Carolina Pérez Castro - Oficina Jurídica.

**Revisó:** Deisy Jiménez Saldaña – Profesional - Oficina Jurídica

**Proyectó:** Juan David Burgos García – Tecnólogo – Secretario Ejecutivo del SGSST&BS